

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 162/SSEMERG/18

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**INMUEBLE SEDE DEL CENTRO UNICO DE
COORDINACIÓN Y CONTROL (C.U.C.C.)****LICITACION PÚBLICA:**

“Servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y por demanda de todos los sistemas de climatización existentes en el edificio sede del Centro Unico de Coordinación y Control dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad”

Años 2019-2020

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Subsecretaría de Emergencias

Ministerio de Justicia y Seguridad

IF-2018-34313435- -SSEMERG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Centro Único de Coordinación y Control (C.U.C.C.)
“Servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y por
demanda de todos los sistemas de climatización existentes en el
edificio sede del Centro Único de Coordinación y Control dependiente
de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y
Seguridad”**

Pliego de Especificaciones Técnicas

1. OBJETO DEL LLAMADO A LICITACION:

Se incluye en el presente llamado el mantenimiento integral, preventivo, correctivo y por demanda de todos los sistemas de climatización existentes en el CUCC, sitos en Av. Jorge Newbery N° 4218 esquina Guzmán, durante un período de veinticuatro meses corridos contados a partir del primer día del mes de Enero del año 2019.]

El oferente deberá calcular e incluir en su propuesta, todos los trabajos y provisiones de materiales de mínima complejidad (correas, Filtros, lubricantes, etc.) que requieran las maquinas para su normal funcionamiento. El personal tendrá la idoneidad necesaria para resolver cualquier problema que surja en los equipos.

El servicio de Mantenimiento integral, preventivo, correctivo y por demanda incluye la totalidad de la mano de obra, herramientas, andamios, insumos y repuestos básicos propios del mismo, quedando excluidos los materiales propios de la instalación, como así también los repuestos de los equipos de Aire Acondicionado centrales e individuales.

El servicio se prestará en Rodney N° 301, con acceso por la calle Av. Jorge Newbery 4218 esq. Guzmán, nave 9, de lunes a lunes con una dotación mínima de dos técnicos especializados y con acreditada experiencia en sistemas ROOF TOP, UNIDAD SEPARADA , SPLITS y EQUIPOS DE PRESION E INROW.

La contratista designará a un profesional especializado que será el responsable de la eficiente prestación del servicio que se contrata.

Los técnicos contarán con un medio de comunicación idóneo entre ellos y para con la Dirección Operativa del CUCC, a fin de ser localizados con inmediatez, a los fines de desarrollar eficientemente las tareas a su cargo.

Asimismo, la contratista arbitrará los medios necesarios para cubrir las ausencias del personal designado por razones de licencias, licencias medicas, vacaciones, etc.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

El contratista entregara un equipo de comunicaciones tipo nextel para la comunicación directa con la guardia técnica activa de respuesta rápida (plazo máximo de 2 hs), de lunes a viernes de 8.00 a 20.00hs, a la cual se podrá recurrir sin intermediación alguna, además la misma dispondrá de herramientas y repuestos adecuados para atender los posibles inconvenientes que se presenten siempre y cuando no se requiera tener que retirar partes de las maquinas para su reparación en sus talleres.

Para la atención de emergencias fuera del horario de lunes a viernes de 8 a 20 hs, se implementará un sistema de guardia pasiva que además deberá estar disponible los días sábados, domingos y feriados.

2. CONSTANCIA DE VISITA:

Previo a la cotización, las empresas deberán efectuar una visita de obra, a fin de conocer los equipos existentes en el domicilio objeto de la presente licitación, y su instalación, de tal forma que les permita cotizar en un todo de acuerdo con el pliego.

Para acreditar la visita, la Dirección Operativa del CUCC extenderá en el momento del relevamiento de las instalaciones un comprobante, el cual se deberá adjuntar a la oferta. (VER ANEXO I).

La no presentación de la constancia de haber realizado la visita a obra será causal de rechazo de la oferta correspondiente.

3. CARACTERISTICAS TECNICAS Y COMPOSICION DE LOS EQUIPOS

Los edificios cuentan con diferentes sistemas de climatización, distribuidos de la siguiente forma, a saber:

.- Sala de Operaciones:

Dos (2) equipos Marca TRANE Modelo WCH200 BD10FXAAAA.

.- Sala de Crisis:

Un (1) Equipo Marca TRANE Modelo WSC060 ADROA2U-000000000000-B.

.- Administración Pta. Alta:

Un (1) Equipo Marca TRANE Modelo WCD155 BD10FXAAAA.

.- Administración Pta. Baja:

Un (1) Equipo Marca TRANE Modelo WCD200 BD10FXAAAA.

.- Sala de Servidores Primaria:

Dos (2) equipos marca WESTRIC modelo DW10.

.- Sala de Servidores Secundaria:

Dos (2) equipos marca WESTRIC modelo DW10.

Dos (2) equipos marca SOURCE1 modelo SOEA60FS-ACR.

IF-2018-34313435- -SSEMERG



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E J U S T I C I A Y S E G U R I D A D

.- Local Cocina:

Un (1) Equipo Marca TRANE Minisplit de 3659 watts Frio - calor.

.- Sala UPS2 TGBT Planta Baja:

Un (1) equipo marca BGH PRO 5.2 KW.

4. MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y POR DEMANDA

El Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y por Demanda comprende la asistencia técnica de los trece (13) equipos indicados en el Artículo 1.3- Características Técnicas y composición de los equipos.

El oferente deberá calcular e incluir en su propuesta, todos los trabajos y provisiones de materiales de mínima o alta complejidad (un cambio de filtros de baja y media eficiencia mensualmente, correas, lubricantes, etc.) que requieran las maquinas para su normal funcionamiento. El personal tendrá la idoneidad necesaria para resolver cualquier problema que surja en los equipos.

El servicio se prestará en el CUCC, sito en Av. Jorge Newbery y Guzmán – Nave N° 9, de lunes a lunes con una dotación mínima de dos técnicos especializados y con acreditada experiencia en sistemas ROOF TOP, UNIDAD SEPARADA , SPLITS y EQUIPOS DE PRECISION E INROW.

La contratista designará a un profesional especializado que será el responsable de la eficiente prestación del servicio que se contrata.

Los técnicos contarán con un medio de comunicación idóneo entre ellos y para con la Dirección Operativa del CUCC, a fin de ser localizados con inmediatez, a los fines de desarrollar eficientemente las tareas a su cargo.

Asimismo, la contratista contará con franqueros y personal de apoyo adicional y arbitrará los medios necesarios para cubrir las ausencias del personal designado por razones de licencias, licencias medicas, vacaciones, etc.

El contratista entregará un equipo de comunicaciones tipo nextel para la comunicación directa con la guardia técnica activa de respuesta rápida (plazo máximo de 2 hs), de lunes a viernes de 8.00 a 20.00hs, a la cual se podrá recurrir sin intermediación alguna, además la misma dispondrá de herramientas y repuestos adecuados para atender los posibles inconvenientes que se presenten siempre y cuando no se requiera tener que retirar partes de las maquinas para su reparación en sus talleres.

Para la atención de emergencias fuera del horario de lunes a viernes de 8 a 20 hs, se implementará un sistema de guardia pasiva que contará con vehículo propio herramientas y repuestos mínimos además deberá estar disponible los días sábados, domingos y feriados los 365 días del año.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

4.1 **MANTENIMIENTO MENSUAL**

Programa de Mantenimiento Preventivo:

Un profesional especializado realizará inspecciones y revisiones mensuales las que asentará en un informe que será presentado en la mesa de entradas del CUCC con destino a la Dirección Operativa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes. Toda novedad o irregularidad que encuentre deberá ser informada y presupuestada, y previa aprobación reparada o mejorada como máximo en el transcurso del mes correspondiente al informe.

El control será efectuado por los técnicos, que deberán corroborar que los equipos, accesorios e instalaciones complementarias, se encuentren en condiciones de funcionamiento seguro y efectivo, previniendo accidentes, daños o averías, reponiendo o sustituyendo elementos gastados por el uso normal de las instalaciones. (Filtros de aire, correas, lubricantes, etc).

Las reparaciones que se realicen deberán ser detalladas mediante un informe firmado por el profesional especializado y el técnico actuante. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente y con las formalidades del párrafo primero de este apartado.

Breve reseña de tareas, a ejecutar durante el mantenimiento, semanal y mensual:

a) Ventiladores:

Correas:

Verificar la tensión y montaje de correas, estado físico y reponer de ser necesario;

Poleas:

Verificar la alineación y estado de las poleas, ajuste de todos los tornillos prisioneros que fijan la posición de turbina y motor;

Ajustar tornillos prisioneros que fijan la posición de las poleas y sus respectivos ejes de turbinas y motor, reponerlos de ser necesario;

Limpieza de los alabes de los ventiladores, limpiar con cepillo y extraer el polvo y suciedad por medio de aspiradora;

Cojinetes:

Verificar el funcionamiento silencioso de los cojinetes, lubricarlos, verificar su temperatura, cambiar o reparar,

Motor:

Verificar el funcionamiento silencioso de motores y controlar el consumo eléctrico según lo indicado en la chapa característica del mismo al igual que medir voltaje y amperaje, dentro de los valores que indique, en caso de ser superior deberá ser retirado y verificado que las RPM se mantengan dentro de lo indicado;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

b) Toma de Aire y Filtros:

Toma de Aire:

Limpieza y cepillado de las mallas metálicas, persianas fijas y regulables.

Filtro de aire:

Reponer los filtros de aire cada vez que resulten necesarios, asegurando el buen funcionamiento de los equipos.

Filtros de poliuretano y metálicos:

Lavar con agua y detergente a presión los filtros de poliuretano y metálicos, posteriormente rociarlos con vaselina líquida;

c) Circuito de Refrigeración:

Compresores:

Verificar que no existan manchas de aceite en el compresor, verificar la intensidad de la corriente absorbida, ajuste de las conexiones eléctricas, control de temperatura de trabajo del compresor, sobrecalentamiento excesivo en la cabeza del compresor, en el caño de descarga, ruidos y calentamientos anormales.

d) Presostatos de alta y baja presión de aceite:

Verificar el corte de los presostatos de alta y baja presión del refrigerante y diferenciales de aceite, si los tuviera.

Calefactor de Carter:

Verificar el funcionamiento, controlar que no se interrumpa la corriente, aún con el sistema frigorífico sin energía,

Serpentina evaporador:

Lavar la bandeja colectora de agua de condensación, cepillado de serpentina con cepillo de cerdas suaves para no dañar ni doblar las pestañas del evaporador verificación de que no existan pérdidas;

Refrigerante:

Verificar si la carga de refrigerante es la correcta, controlar su comportamiento, regularización y buen funcionamiento de filtros,

Verificar el funcionamiento de las válvulas de expansión o termostáticas;

Controlar presiones de alta y baja;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

e) Sistema de Distribución de Aire:

Rejas y Difusores:

Desmontar las rejas de retorno y limpiarlas, limpiar el piso del conducto ya que allí suele acumularse polvo e impurezas, regular nuevamente;

Sacar las rejas y/o difusores de alimentación, limpiarlos con trapo húmedo y pasar trapo húmedo por la zona del conducto, regular nuevamente;

Pintar a nuevo o reemplazar por nuevas de modelo idem de ser necesario.

Se procederá a la verificación periódica y reparación, toda vez que sea necesario, del ensamble de tuberías con rejas y difusores, controlando que las pérdidas sean mínimas.

Junta de Lona:

Verificar hermeticidad, limpiar.

Ventiladores centrífugos:

Se deberá inspeccionar el estado de los rodamientos, poleas y correas, las que se deberán ajustar siempre que la defección de las mismas sea superior a 3 cm.;

En caso de encontrarse alguna correa defectuosa, se deberá proceder al cambio;

Verificar el balanceo de las paletas del ventilador, lubricación o cambio si es necesario de los cojinetes o rodamientos;

f) Sistema Eléctrico:

Tablero de Comando y Fuerza motriz:

Verificar la tensión de bobinas;

Ajustar todas las conexiones cuya sujeción sea por medio de tornillos y reponer aquellos que se encuentren desgastados o deteriorados;

Realizar limpieza general del tablero con aire comprimido para sacar el polvo y la humedad que se esparce sobre los elementos;

Controlar el calentamiento anormal en contactores, bobinas, relés, etc.;

Controlar ruidos extraños, vibraciones y cualquier anomalía que perjudique el comando.

Interruptores Termomagnéticos:

Comprobar el corte y calibración de cada una

Instalación eléctrica:

IF-2018-34313435- -SSEMERG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ajustar bornes de conexiones de los motores, resistencias y controles para evitar falsos contactos;

En los instrumentos, se inspeccionarán: normalidad de las lecturas y libertad de movimiento de las agujas en el caso de que sean analógicos;

Se procederá al inmediato remplazo de los componentes de potencia por fallas de equipos, tales como:

- a.- Contactores de potencia
- b.- Relés
- c.- Fusibles de comando

Alimentación Eléctrica:

Verificar la tensión eléctrica de alimentación a la instalación, no debiendo variar más del 10% del valor nominal y el desequilibrio de fases el que no variará en más de un 3%.

Sistema de Encadenamiento:

Verificar el correcto funcionamiento de los enclavamientos de seguridad y controles, cambiar los que resulten necesarios. ;

g) Circuito de Comando y Control:

Reparación y cambio de la totalidad de los componentes electrónicos de comando de corto tiempo de vida útil como ser:

- a.- Filtros
- b.- Capacitores
- c.- Resistencias
- d.- Diodos

h) Máquinas Centrales:

Control de Válvulas;

Control de pérdidas de agua de condensación

Control de Condensación de caños;

Control de líquido refrigerante,

Lavado de equipos con químico e hidrolavadora

i) Equipos Split:

Limpieza de Filtros;

IF-2018-34313435- -SSEMERG



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E J U S T I C I A Y S E G U R I D A D

Lavados de Equipos,
Búsqueda de Fugas y Cargar Gas;
Limpieza de Condensadora,
Vendaje de Caños;
Limpieza de Serpentina;
Control del arrancado del Ventilador;
Control de cables, llaves térmicas y fusibles;
Cambiar los cables cuando resulte necesario;
Medir amperaje y voltaje mensualmente

Todos los trabajos de reparación y reposición se deberán ejecutar con rapidez previa aprobación del presupuesto, de acuerdo a las reglas del arte y utilizando materiales nuevos, de primera calidad, respetando en todos los casos las especificaciones que al efecto se encuentren en estas Especificaciones Técnicas Particulares; así como las indicadas por el fabricante o las que indique la Dirección Operativa del CUCC.

4.2 Programa de Mantenimiento Correctivo:

El servicio comprende la provisión de repuestos para todos los equipos indicados en el domicilio donde se prestará el servicio de mantenimiento. Se debe incluir en el valor del mensual cotizado una carga completa de gas refrigerante anual para cada una de las máquinas, cantidad de repuestos requeridos para el correcto funcionamiento, correas, filtros de aire, lubricantes, repuestos para cada equipo split, unidades separadas, equipos roof top, equipos de precisión e inrow a lo que se deberá agregar todos los productos químicos y repuestos en general.

Se efectuarán inspecciones semanales, mínimo dos veces por semana, que aseguren la inmediata detección y reparación de roturas y/o reemplazo de elementos críticos, como ser llaves, tomas, fusibles, cables quemados o cortados, etc.

El tiempo de cambio del elemento o equipo incluyendo desmonte, desarme, armado, nuevo montaje, y puesta en marcha una vez efectuada la reparación, deberá realizarse en un plazo no mayor a 120 hs, salvo en los casos de mayor complejidad o fuerza mayor, debidamente justificados, que así lo requieran.

La reposición o cambio de aislaciones de lana de vidrio de los conductos ubicados en sala de máquinas y entre techos y/o zonas accesibles, la reposición de rejillas y difusores si fuera necesario, incluye la pintura de los mismos, grasa y aceites necesarios, como así todo elemento requerido para la limpieza de equipos e instalaciones.

Se procederá a la verificación y reparación, de ser necesario, del ensamble de conductos con rejillas y difusores.

IF-2018-34313435- -SSEMERG



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E J U S T I C I A Y S E G U R I D A D

Insumos y elementos mínimos que deberá proveer el contratista durante el período de contratación:

Aceite Suniso o similar

Correas

Filtros de aire descartables

Una carga completa de refrigerante de cada equipo por año.

4.3 TAREAS Y OBLIGACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL:

La contratista, en los horarios y días establecidos, tendrá a su cargo la realización de las tareas y/o reparaciones consignadas en los programas de trabajos preventivos y correctivos, con verificación del buen funcionamiento de los equipos e instalaciones complementarias detalladas, de acuerdo a las indicaciones y necesidades de servicios.

El personal que designe la contratista, deberá ser idóneo y con amplios conocimientos en la materia. En el caso de que la Dirección Operativa del CUCC verifique que el personal designado por la empresa contratista, no cumple adecuadamente con los requisitos técnicos y personales, solicitará su inmediato reemplazo.

El personal deberá cumplir sus tareas utilizando ropa de trabajo o uniforme reglamentario según normas de Seguridad e Higiene, identificado con el logo de la empresa, de modo que lo diferencie del personal del Gobierno de la Ciudad y público en general.

5 NÓMINAS:

Previo a dar comienzo a la prestación del servicio contratado, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección Operativa del CUCC una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo al Representante y su Reemplazante, requerido en el punto 1.1., indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función: operario, representante, encargado, etc.
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo;
- Cláusula de no repetición;

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente a la Dirección Operativa Servicios Generales.-

IF-2018-34313435- -SSEMERG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.-

6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y por demanda comprende un período de **24 meses**, contados a partir del primer día del mes de Enero del año 2019, día en que se firmara el Acta de Inicio de la prestación.

7 CULMINACIÓN DEL CONTRATO

Al término del Contrato, el Contratista deberá entregar las instalaciones en perfecto estado de higiene y mantenimiento, sin perjuicio de la normal prestación de los servicios hasta el último día de plazo contractual de mantenimiento, incluyendo la totalidad de las instalaciones, equipos, edificios, etc. y que hubiesen estado bajo la responsabilidad de la Contratista y en cumplimiento de lo contractual.

8 TAREAS Y OBLIGACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL:

La contratista, en los horarios y días establecidos, tendrá a su cargo la realización de las tareas y/o reparaciones consignadas en los programas de trabajos preventivos y correctivos, con verificación del buen funcionamiento de los equipos e instalaciones complementarias detalladas, de acuerdo a las indicaciones y necesidades de servicios.

El personal que designe la contratista, deberá ser idóneo y con amplios conocimientos en la materia. En el caso de que la Dirección Operativa del CUCC verifique que el personal designado por la empresa contratista, no cumple adecuadamente con los requisitos técnicos y personales, solicitará su inmediato reemplazo.

El personal deberá cumplir sus tareas utilizando ropa de trabajo o uniforme reglamentario según normas de Seguridad e Higiene, identificado con el logo de la empresa, de modo que lo diferencie del personal del Gobierno de la Ciudad y público en general.

9 CONSIDERACIONES GENERALES:

El Oferente deberá cumplimentar en la etapa de presentación de ofertas y antes de la pre-adjudicación, los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores y en BAC.

A fin de preservar la salud e integridad psicofísica de los trabajadores y los intereses del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. La Empresa Contratista, a través de su representante, Supervisores y/o Jefe de Seguridad, asumen frente al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, la responsabilidad total por la prevención de accidentes de su personal, terceros involucrados y transeúntes los que por falta de señalización o medidas adecuadas, circulen por lugares no permitidos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E J U S T I C I A Y S E G U R I D A D

10 SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El Contratista, dentro de los límites establecidos por la Ley Nacional 19.587 y los Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96 de Seguridad en la Construcción, deberá contar con un "Servicio de Higiene y Seguridad" en el trabajo a cargo de un responsable habilitado y con personal auxiliar, si correspondiera, en función de la cantidad de personal empleado.

El citado servicio deberá confeccionar y entregar a la Dirección Operativa del CUCC, con 10 días de antelación al inicio de trabajos, la siguiente documentación:

- Copia de la nómina actualizada del personal afectado al mantenimiento.
- Registro de entrega de elementos de protección personal.
- Registro de capacitación en materia de Seguridad e Higiene.
- Certificado de Cobertura ART con nómina de personal asegurado.
- Cláusula de No Repetición a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- Seguro de ART.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- F. 931 con comprobante de pago.

Toda la documentación precedente será firmada por el Profesional Responsable de Seguridad e Higiene, y por el Director de Obra de la empresa Contratista. Este programa también deberá ser aprobado y firmado por el representante de la ART correspondiente, de acuerdo a la resolución 51/97.

Así mismo todas las inspecciones realizadas y la actividad desarrollada por la Oferente en materia de Seguridad e Higiene serán volcadas en un libro foliado y firmado por el responsable del Servicio.

El responsable de Seguridad e Higiene del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, efectuará inspecciones periódicas y posteriormente emitirán un informe donde constarán las observaciones y los plazos previstos para las mejoras.

11 ACCIDENTES DE TRABAJO. MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LOS ACCIDENTADOS:

La empresa Contratista deberá entrenar a su personal sobre las acciones a tener en cuenta en caso de accidentes y disponer de una cartelera con la información necesaria para establecer las llamadas de urgencia a los Servicios de Emergencias Médicas previstos por la ART u otro servicio contratado.

El funcionamiento de un "plan de socorro y emergencias" será evaluado mediante simulacros periódicos, toda vez que las características de la prestación del servicio lo justifiquen.

IF-2018-34313435- -SSEMERG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

12 DESTINO DE LOS ACCIDENTADOS

Para cada situación en particular se deberá contar con un destino prefijado, para que presentada la emergencia, no exista improvisación.

El Servicio de Seguridad e Higiene del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES efectuará auditorias periódicas para verificar, la eficiencia lograda en la materia.

13 AVISO DE ACCIDENTES Y CUASI ACCIDENTES

Todos los accidentes y/o cuasi accidentes deberán ser denunciados a la Dirección Operativa del CUCC del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES en un término máximo de 72 hrs y de inmediato cuando se tratara de accidentes graves y /o mortales.

Los cuasi accidentes son aquellos accidentes con o sin pérdidas materiales que no ocasionaron lesiones personales, pero que por su naturaleza pudieron haberlas ocasionado.

A los fines de minimizar accidentes, las Empresas Oferentes, llevarán un registro de cuasi accidentes dejando constancia de la acción tomada como consecuencia de los mismos.

14 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL

Está prohibido el acceso del personal de la Empresa Contratista a sectores no relacionados directamente con la obra objeto del contrato.

Sin previa autorización de la Dirección Operativa del CUCC, para ingresar al predio, no podrán utilizarse bajo ningún concepto, los equipos propios o ajenos alquilados.

El cumplimiento estricto de estos requerimientos evitará que el "desconocimiento" sea la causa de accidentes.

Esta prohibida la ingestión de alcohol y drogas en el ámbito del Predio.

Las personas que pudieran encontrarse bajo el efecto del alcohol y drogas serán inmediatamente retiradas del predio por el mismo Contratista, quien a su vez, tomará las correspondientes medidas disciplinarias.

15 VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD

El servicio de Seguridad e Higiene del G.C.A.B.A. tiene el derecho de comprobar las medidas de seguridad tomadas por el Contratista y verificar si las mismas se ajustan a la legislación vigente y a los adelantos existentes en la materia. En el caso de no resultar satisfactorias, dicho servicio de Seguridad e Higiene podrá accionar sobre el Contratista para su corrección y/o modificación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Si la empresa Contratista hiciera caso omiso a las órdenes impartidas, entonces, el servicio de Seguridad e Higiene del G.C.A.B.A. podrá disponer de las medidas necesarias a expensas de la Oferente en cuestión.

Al iniciar los trabajos la Dirección Operativa del CUCC controlará los equipos ingresados por la Contratista y podrá hacer retirar aquellos que no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad.

Cuando la índole en los trabajos que se realicen pudieran originar riesgos de incendios, explosiones, eléctricos, etc., el responsable de seguridad del Contratista solicitará a la Dirección Operativa del CUCC el permiso de trabajo según la modalidad y tipo del mismo, (Permiso de trabajos en caliente, permiso para trabajos con tensión, etc).

La Empresa Contratista tomará especiales recaudos en tareas consideradas peligrosas, tales como trabajos en altura, manejo de equipos complejos, (grúas, camiones, excavadoras, palas cargadoras, etc.).

16 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL G.C.A.BS.AS.

La Empresa Contratista está obligada a cumplir con las normas internas de Seguridad e Higiene adoptadas por el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES para esta obra. Esto incluye las ya existentes y aquellas que serán emitidas

17 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS AREAS DE TRABAJO

La empresa Contratista deberá extremar las medidas de limpieza y orden de los trabajos, a fin de interferir lo menos posible en las actividades que se desarrollan en el edificio..

La Dirección Operativa del CUCC podrá exigir al Contratista limpiezas adicionales cada vez que se juzgue necesario. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, se deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores del edificio.

- a) Se establece que al finalizar los trabajos, el Oferente deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por los mismos, que comprenden la remoción de: mampostería, cascotes, escombros y retiro de residuos de cualquier naturaleza fuera del predio.
- b) El Contratista deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos provenientes de las tareas desarrolladas sean retirados periódicamente del área donde se desarrollan, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.
- c) Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites del predio sin la correspondiente autorización de la Dirección de Obra.
- d) Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o paños plásticos para evitar la caída de materiales durante el transporte.
- e) El Contratista deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y/o gases.

IF-2018-34313435- -SSEMERG



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E J U S T I C I A Y S E G U R I D A D

- f) Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, el Contratista retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno del predio. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando el predio limpio y convenientemente alistado.
- g) No se podrán utilizar para ningún fin los medios de circulación vertical (mecánicos y fijos) sin contar con la expresa autorización de la Dirección de Obra.

Los espacios circundantes se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales al tiempo estrictamente necesario, procediendo a retirarlos según lo disponga la Dirección Operativa del CUCC.

18 PLANOS DE OBRA

Independientemente de los planos que se entreguen durante la vigencia del mantenimiento, **Treinta días antes de la finalización del contrato el Contratista deberá entregar a la Dirección Operativa del CUCC dos (2) copias en papel de los planos conforme a obra realizados y el soporte magnético correspondiente.**

19 PLAN DE TRABAJOS

La empresa Contratista deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, un Plan de Trabajos, el que estará sujeto a la aprobación de la Dirección Operativa del CUCC.

Una vez aprobado, el Plan de trabajos pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.

20 LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Dirección Operativa del CUCC, las que serán firmadas por el Director de Obra y/o Representante Técnico del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotará en él toda otra novedad que se registre durante la marcha de la contratación.

21 LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

Tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro el Oferente asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas, observaciones que desee efectuar, o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, deberán ser firmados por su Representante Técnico, y en el mismo la Dirección Operativa del CUCC procederá a su aceptación o rechazo indicando las causas del mismo y firmará.

22 LIBRO DE PARTES PERIÓDICOS

IF-2018-34313435- -SSEMERG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro el Contratista anotará los trabajos realizados en detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etc. y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. Cada parte diario será firmado por la Dirección de Obra y por el Representante Técnico del Contratista.

23. REQUISITOS A CUMPLIR POR TODOS LOS OFERENTES.

Todo oferente que participe de la presente licitación deberá cumplimentar su oferta con los siguientes requisitos, los que permitirán evaluar y comprobar los antecedentes de las empresas y que a juicio exclusivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea calificada como apta para la realización de los trabajos licitados.

Se informa que la no presentación, de lo que se solicita a continuación, **será motivo de rechazo de la oferta por no poder proceder a la evaluación de la capacidad técnica de la empresa.**

- a.- **Documentación a presentar con la oferta:** Deberá acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios de similares características, presentará al menos tres (3) Certificaciones de Servicios con membrete o logo, firma y sello del responsable de Empresa u Organismo en la que prestó servicio durante los últimos 24 meses. Asimismo deberá acreditar una antigüedad en el rubro como mínimo de 10 años y con una dotación de 5 trabajadores en planta previo a la presentación de la oferta, la cual se constatará a través de la Subgerencia de Control de Entidades de este organismo.
- b - Relación de dependencia: el personal estará directamente bajo relación de dependencia del adjudicatario.
- c - La firma adjudicataria tendrá respecto a su personal las siguientes obligaciones:
 - 1 - El pago en término de sueldos y jornales y de toda otra retribución que le corresponda.
 - 2 - Contratación de seguro de vida y de ART y el pago actualizado de los mismos.
 - 3 - Cumplimiento de todas las obligaciones laborales previsionales de legislación vigente o que se dictaren en el futuro y el pago en términos de los respectivos aportes.
- d - Certificado de visita a obra firmado por los responsables de CUCC, de la Unidad Operativa de Adquisiciones y del oferente que visitó el predio. Se adjunta certificado de Visita a obra.
- e.- Declaración Jurada con los Antecedentes comprobables de la realización de prestaciones similares, consignando, en todos los casos, el nombre o razón social de las empresas u organismos para las cuales se realizaron los trabajos, indicando el nombre y apellido de la persona de contacto así como la dirección y el teléfono de la empresa u organismo de gobierno.

Para cada caso se presentará un detalle consignando la empresa contratante, el tipo, potencia y ubicación de las instalaciones mantenidas, indicando la duración del período de contratación.

IF-2018-34313435- -SSEMERG



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E J U S T I C I A Y S E G U R I D A D

- f- Listado pormenorizado de vehículos, herramientas y equipamiento necesario para realizar las tareas que le son propias, incluyéndose los instrumentos de medición con los que cuenta, máquinas, equipos y herramental específico, que serán afectados a la prestación del servicio de mantenimiento que se licita.

24 PRESTACIONES POR TRABAJOS ADICIONALES

24.1 En los casos que EL COMITENTE solicite al CONTRATISTA la realización de reparaciones o trabajos adicionales a los comprendidos en el ABONO MENSUAL, EL CONTRATISTA elevará el correspondiente presupuesto y, previa aprobación por escrito del COMITENTE, realizará los trabajos encomendados. En caso que los trabajos solicitados no requieran la provisión de repuestos o insumos, EL CONTRATISTA facturará conforme los precios horarios de mano de obra establecidos en el **Artículo 24.3 PRECIOS**.

24.2 Si se presentaran desperfectos y/o averías no comprendidas en el ABONO MENSUAL, que afecten la operatividad y/o seguridad de las instalaciones del edificio del C.U.C.C., el CONTRATISTA está expresamente autorizado a efectuar su urgente reparación sin presupuesto previo. Esta situación será informada al COMITENTE en forma inmediata. Si las reparaciones de emergencia obedecen a un inadecuado mantenimiento de las instalaciones, EL CONTRATISTA no facturará la reparación efectuada.

24.3 PRECIOS

EL Oferente cotizará al Comitente, en carácter de Abono Mensual como contraprestación por el cumplimiento de los servicios de Mantenimiento descriptos precedentemente, un monto que permanecerá invariable por el período que dure la prestación.

Para aquellos casos contemplados en la sección Prestaciones por Trabajos Adicionales, se deberá cotizar los siguientes precios horarios:

Categoría	Hs Normales \$	Hs Extras al 50 % (*) \$	Hs Extras al 100 % (**) \$
Técnico			
Oficial Especializa do			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Oficial			
---------	--	--	--

(*) Las horas al cincuenta por ciento (50%) se computan de lunes a viernes entre las 19.00 y las 8.00 horas del día siguiente.

(**) Las horas al cien por ciento (100%) se computan a partir de las 13.00 horas del sábado y comprenden domingos y feriados las 24 horas.

En el caso que se trate de horas nocturnas los precios se incrementarán en un treinta por ciento (30%). Las horas nocturnas se computan a partir de las 21.00 y hasta las 6.00 horas del día siguiente.

25 Facturación:

El CONTRATISTA presentará la factura correspondiente a las prestaciones de cada mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes subsiguiente.

25.1 Las facturas correspondientes a prestaciones adicionales no comprendidas dentro del ABONO MENSUAL serán presentadas a la finalización de los trabajos. En aquellos casos en que los trabajos demanden en su ejecución un lapso superior a un mes, *El CONTRATISTA* estará facultado a presentar la facturación por avance mensual.

25.2 Las facturas serán abonadas por *EL COMITENTE* dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Unico de Bases y Condiciones Generales que forma parte de la presente Licitación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

ANEXO I

CONSTANCIA DE VISITA

Motivo: Servicio mantenimiento integral, preventivo y correctivo de todos los sistemas de climatización correspondientes al Centro Único de Coordinación y Control (CUCC).

Buenos Aires,

Por la presente, se deja constancia que en el día de la fecha, se hizo presente el Sr. _____ DNI N° _____, el representante de la firma _____ a realizar la visita de obra correspondiente al **“Servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y por demanda de todos los sistemas de climatización existentes en el edificio sede del Centro Único de Coordinación y Control dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad”**, previo al acto de apertura que se efectuara el día _____ a las 12:00 hs.

Se deja constancia que se ha tomado debido conocimiento de las instalaciones existentes así como del estado de las mismas.

En prueba de conformidad suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Oferente

Aclaración

Teléfono

Por el CUCC

IF-2018-34313435- -SSEMERG



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2018-34313435- -SSEMERG

Buenos Aires, Lunes 17 de Diciembre de 2018

Referencia: Pliego Especificaciones Técnicas Mantenimiento AAc CUCC 2019-2020

Datos de la Obra

ID Obra Física: 678-1818-LPU18

Expediente deObra N° (Actuación): EX

Expediente deObra N° (Año): 2018

Expediente deObra N° (Número): 32712753

Expediente deObra N° (Repartición): SSEMERG

Nombre de Obra : Mantenimiento sistemas de climatizacion

Observaciones:

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.12.17 14:26:13 -03'00'

LOPEZ CARLOS

Asesor

S.S. DE EMERGENCIAS (MJYSGC)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.12.17 14:26:13 -03'00'

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA

“Servicio de Mantenimiento Integral, preventivo, correctivo y por demanda de todos los sistemas de climatización existentes en el edificio sede del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**Subsecretaría de Emergencias
Ministerio de Justicia y Seguridad**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Servicio de Mantenimiento Integral, preventivo, correctivo y por demanda de todos los sistemas de climatización existentes en el edificio del CUCC

INDICE

- Art. 1.- Objeto de la contratación.
- Art. 2.- Normativa aplicable.
- Art. 3.- Computo de Plazos.
- Art. 4.- Cumplimiento Contractual.
- Art. 5.- Duración del Servicio, Prorroga y/o Ampliación.
- Art. 6.- Domicilios y Notificaciones.
- Art. 7.- Competencia judicial.
- Art. 8.- Consulta, Aclaraciones e Impugnación de Pliegos.
- Art. 9.- Régimen de Responsabilidad con Terceros y Personal.
- Art.10.- Subcontratacion.
- Art. 11.- Seguros Accidentes de Trabajo – Personal Afectado.
- Art. 12.- Documentación Contractual -Orden de Prelacion.
- Art. 13.- Condiciones para ser Oferentes.
- Art. 14.-Impedimientos para ser Oferente.
- Art. 15.- Garantías y Pólizas.
- Art. 16.- Renovación de Pólizas.
- Art. 17.- Mantenimiento de la Oferta.
- Art. 18.- Presentación de las Ofertas.
- Art. 19.- Formas de Cotizar.
- Art. 20.- Contenido de la Oferta.
- Art. 21.- Falseamiento de Datos.
- Art. 22.- Vicios Excluyentes-Causales de Rechazo.
- Art. 23.- Conocimientos de las Condiciones.
- Art. 24.- Evaluación del Examen de las Ofertas.
- Art. 25.- Consideraciones Generales.
- Art. 26.- Información Complementaria.
- Art. 27.- Revocación o Rechazo.
- Art. 28.-. Preadjudicacion.
- Art. 29.- Impugnacion a la Preadjudicacion.
- Art. 30.- Adjudicacion.
- Art. 31.- Formalización del Contrato.

PLIEG-2018-34313060- -SSEMERG

- Art. 32.- Licitación Pública Fracasada.
- Art. 33.- Ejecución del Contrato, Comportamiento, Confidencialidad.
- Art. 34.- Obligaciones del Adjudicatario.
- Art. 35.- Habilitación de un "Libro de Ordenes".
- Art. 36.- Dependencia Laboral.
- Art. 37.- Responsable Técnico.
- Art. 38.- Continuidad de los Servicios.
- Art. 39.- Fiscalización General de la Prestación.
- Art. 40.- Guarda de Instrumentos y Herramientas de Trabajo.
- Art. 41.- Normativa Técnicas.
- Art. 42.- Herramientas y Materiales a Emplear.
- Art. 43.- Pruebas y Recepción Verificación de la Calidad.
- Art. 44.- Forma de Adjudicar.
- Art. 45.- Perfeccionamiento del Contrato.
- Art. 46.- Recepción Definitiva.
- Art. 47.- Revisión de Precios de Contrato.
- Art. 48.- Incumplimiento del Contrato – Incumplimiento por Parte del Proveedor.
- Art. 49.- Prohibición de Transferencia del Contrato.
- Art. 50.- Rescisión.
- Art. 51.- Visita de Obra
- Art 52.- Penalidades

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La Subsecretaria de Emergencia (SSEMERG) llama a Licitación Pública para efectuar el Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de aire acondicionado existentes en los edificios del CUCC sitios en Av. Jorge Newbery N° 4218 CABA, durante un periodo de veinticuatro meses corridos contados a partir del primer día del mes de enero del año 2019.

El oferente deberá calcular e incluir en su propuesta, todos los trabajos y provisiones de materiales de mínima complejidad que requieran la maquinas para su normal funcionamiento. El personal tendrá la idoneidad necesaria para resolver cualquier problema que surja en los equipos.

El servicio se prestara en el marco de la Ley N° 2095, de lunes a lunes con una dotación mínima de dos técnicos especializados y con acreditada experiencia en sistemas ROOF TOP, UNIDAD SEPARADA, SPLITS y EQUIPOS DE PRECISIÓN E INROW.

El mismo comprende la provisión de mano de obra para las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y por demanda, conforme a las características establecidas en Pliego de Especificaciones Técnicas y los materiales mínimos que sean requeridos para dichas tareas.

ARTÍCULO 2.- NORMATIVA APLICABLE.

La contratación se regirá por el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única en los términos de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto N° 326/GCABA/17 y N° 440/AJG/13, Normas Complementarias y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274-DGCCYC-2017, por los presentes Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, por los Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos, y sus correspondientes Anexos y circulares aclaratorias, incorporados en el proceso de compras y contrataciones BAC y por aquellas normas que se dicten en su consecuencia.

ARTÍCULO 3.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario. El cómputo de los plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Artículos 82 "Cómputo de Plazos" y 85 "Informatización de las contrataciones" del Anexo I, su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), ratificado por Resolución N° 41/LCBA/98.

ARTÍCULO 4.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se trate de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) y del Decreto N° 326/GCABA/17. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherentes a la Subsecretaria de Emergencia. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

ARTÍCULO 5.- DURACION DEL SERVICIO, PRORROGA y/o AMPLIACION.

El plazo del servicio contratado se iniciará el primer día del año 2019 y comprende un plazo de veinticuatro (24) meses con opción a ser prorrogado, a exclusivo criterio de la Subsecretaria de Emergencia, con una notificación previa de un (1) mes.

ARTÍCULO 6.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser realizado dentro del ámbito territorial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

El GCABA constituye domicilio en Av.Regimiento de Patricios N° 1142, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos a que aquí se refiere, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°77/PG/06.

En el caso de que el oferente desee realizar algún tipo de consulta o aclaración sobre la Documentación de los Pliegos deberá realizarla mediante el sistema BAC al dominio www.buenosairescompras.gob.ar

ARTÍCULO 7.- COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8.- CONSULTA, ACLARACIONES E IMPUGNACION DE PLIEGOS

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos, los correspondientes Anexos y circulares aclaratorias, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, siendo gratuita la obtención de la mencionada documentación.

Los posibles oferentes que se hayan acreditado y hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones o Especificaciones Técnicas, a través de dicho sistema hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares con relación a la Licitación, serán comunicadas en forma general a través de BAC.

La Subsecretaria de Emergencias podrá efectuar aclaraciones a las disposiciones de los pliegos de oficio o a petición de parte, siempre que las mismas se realicen en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas, aclaraciones a las disposiciones de los pliegos las que emitidas de legal forma, pasarán a integrar las condiciones del llamado. Dichas aclaraciones podrán ser consultadas por la totalidad de los interesados que accedan a los Pliegos a través del BAC.

Los oferentes deberán constatar todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

PLIEG-2018-34313060- -SSEMERG

La impugnación de los pliegos podrá ser efectuada mediante BAC, hasta setenta y dos horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Solo podrán impugnar los pliegos aquellos proveedores acreditados que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito en efectivo en la Cuenta Corriente N° 200.581/2 "Garantías de Oferta, de Adjudicación e Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 05 Tribunales, del monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor estimado de la contratación, de conformidad con el artículo 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9.- REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

El PROVEEDOR afectará la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta contratación. El personal afectado a estas tareas estará bajo exclusivo cargo del PROVEEDOR, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con esta SSEMERG ni con el GCABA. Consecuentemente el GCABA y la Subsecretaría de Emergencia estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva. Todo el personal que el PROVEEDOR asigne a los trabajos inherentes a la presente contratación deberá poseer credencial identificatoria de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren. Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por el área receptora. El PROVEEDOR será exclusivamente responsable por todos los daños y perjuicios que pudiere ocasionar con motivo de la ejecución de las tareas encomendadas en la presente contratación.

ARTÍCULO 10.- SUBCONTRATACION.

A los efectos de la presente Licitación y conforme a las obligaciones que por este Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el contrato en general, recaigan sobre el PROVEEDOR, se deja establecido que éste asumirá además, con carácter de Declaración Jurada, la Responsabilidad Solidaria e Ilimitada por los hechos y actos del subcontratista y/o PROVEEDOR tecnológico nominado, sin que sea oponible al GCABA la relación contractual existente entre los mismos, permaneciendo el PROVEEDOR como principal obligado conforme los Pliegos de la presente licitación y del Contrato suscripto. Los subcontratistas y/o PROVEEDOR tecnológico nominado bajo ninguna circunstancia deberán encontrarse incurso en las causales establecidas en el Artículo 14 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES del presente.

ARTÍCULO 11.- SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO – PERSONAL AFECTADO.

El PROVEEDOR será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Además, el PROVEEDOR deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora, la que deberá ser igual o superior a "AA". En caso que el personal no se encuentre contratado bajo relación de dependencia, se deberá contar con un seguro de accidentes personales de similares características a las fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. A efectos de facilitar la gestión de acceso del personal del PROVEEDOR a los sitios donde deban prestar servicio, el PROVEEDOR deberá proveer a la Subsecretaría de Emergencia y mantener actualizado, el

Listado de Personal, conjuntamente con copias de los certificados de cobertura de ART vigentes que correspondan.

El LISTADO DE PERSONAL debe indicar como mínimo los siguientes datos: apellido, nombre, número de documento, legajo, número de teléfono móvil y número de póliza de ART vigente mediante la cual se encuentran cubiertos y altura máxima en la cual puede trabajar cada persona que integra ese listado.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTACION CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACION.

Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus Circulares y Aclaratorias;
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Circulares Aclaratorias;
Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus Circulares Aclaratorias;
La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
El Acto Administrativo aprobatorio de la adjudicación;
La Orden de Compra.

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación, prevalecerá el orden en que han sido expuestos. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases, será resuelto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17 y con las disposiciones del Derecho Público dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública, siempre concordante con las características de los servicios objeto de la presente licitación y la necesidad que con la misma se procura satisfacer.

ARTÍCULO 13.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Para concurrir como OFERENTES a la presente Licitación, deberán reunirse los requisitos enunciados en los párrafos subsiguientes. Sociedades regularmente constituidas conforme la Ley 19.550, y sus modificatorias, domiciliadas en el país o constituidas en el exterior, estas últimas sólo en las condiciones previstas en la presente contratación, y habiendo fijado constituido previamente sucursal asiento o cualquier otra especie de representación permanente, fijando domicilio en la República, cumpliendo con la publicación e inscripción, y demás requisitos exigidos por la ley 19.550. Las sociedades constituidas en el país deberán poseer una antigüedad no menor a DOS (2) años contados a partir de la fecha de constitución hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial del llamado a la presente licitación. Las sociedades extranjeras y entendiéndose por tales las comprendidas en los artículos 118 al 123 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, deberán acreditar una antigüedad en su constitución mínima de TRES (3) años. Estas Sociedades Extranjeras sólo podrán participar de la presente licitación en UTE con empresas nacionales constituidas en el país conforme lo exigido en este pliego. En estos casos, la participación patrimonial de las sociedades constituidas en el extranjero dentro de la UTE, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%), requisito que deberá acreditar con los antecedentes a través de la documentación constitutiva de la UTE, acompañada de una declaración jurada de la sociedad constituida en el extranjero, manifestando expresamente que su participación patrimonial no superará el límite indicado precedentemente. Los OFERENTES deberán tener y acreditar por documentos certificados y en su caso, debidamente legalizados, capacidad jurídica suficiente la cual se determinará en base al objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego. El plazo de vigencia del contrato social de cada una de las sociedades OFERENTES, en forma individual o que integren una UTE, no podrá ser menor al plazo contractual con su extensión y prórroga previstas en este pliego. Lo propio deberá ocurrir con los contratos constitutivos de la UTE.

PLIEG-2018-34313060- -SSEMERG

Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta. Los OFERENTES deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite. En el caso de Las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas. La U.T.E. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación. Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la Unión Temporal de Empresas que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del GCABA. Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre sí por las obligaciones asumidas por la U.T.E. Las sociedades podrán participar en la licitación como OFERENTES en forma individual o como integrantes de una UTE pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. La detección de alguna de estas situaciones será motivo de rechazo automático de todas las ofertas que participen, individualmente o como integrantes de una UTE, las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas. Los componentes de la UTE deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta. UTES EN FORMACIÓN: En caso de que la UTE no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firma certificada por Escribano Público mediante el cual los Proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse—en caso de resultar PROVEEDORES en el plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del CONTRATO. Los OFERENTES deberán cumplir con los valores mínimos exigidos para cada una de las magnitudes indicadas. En caso de OFERENTES que se presenten bajo la forma de UTE, o UTE en formación, se sumarán los datos de cada miembro, con las aclaraciones y salvedades que expresamente se efectúen. La UTE, o UTE en formación, deberá cubrir el 100 % de los valores mínimos exigidos. En los casos de UTE, todas las Sociedades que la integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos las prescripciones del artículos 377, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, su Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias, cumpliendo: En el contrato de constitución de la UTE deberá establecerse en forma expresa: Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la contratación. Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa. Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento de la contratación y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión. Unificar su personería y fijar domicilio único. Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes de cada Sociedad. Acompañar declaración jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la UTE, en la que: Se establece que cada Sociedad integrante de la UTE se constituirá en codeudor de todas las obligaciones en cabeza de la UTE o de cada uno de sus integrantes causadas en ocasión de su participación en la licitación y de la ejecución de la contratación, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia de la contratación. Se designa al GERENTE DE PROYECTO de una de las sociedades individuales como Representante Único de la UTE, a los efectos que corresponda. En la carta de presentación deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UTE con identificación de la Sociedad con antecedentes operativos exigidos, el domicilio legal en la CABA de cada una de ellas y el domicilio constituido de la UTE en la CABA. Todas y cada una de las sociedades que constituyen la UTE deberán otorgar poder suficiente a favor del representante común a todas ellas. La UTE en formación deberá designar en su Oferta al profesional que, en caso de resultar PROVEEDOR de la presente Licitación, se desempeñe como GERENTE DE PROYECTO, de los servicios y/o productos adjudicados. En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del OFERENTE o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente LICITACIÓN no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción legalizada.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación nacional aplicable. Asimismo deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de sociedades extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, Actas de Directorio, Instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

ARTÍCULO 14.- IMPEDIMIENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como OFERENTES a la presente licitación aquellas empresas, sociedad y/o personas que cumplan con alguna de las condiciones enumeradas en los puntos subsiguientes. Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA. Las sociedades irregulares o de hecho. Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal. Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País. Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes. Las UTE en las que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UTE oferente. Las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Art. 2º de la Ley N° 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden internacional, nacional, provincial o local, declaradas como tales por la autoridad competente. Las personas jurídicas cuyos directores o miembros del organismo de administración resulten Deudores Alimentarios Morosos.

ARTÍCULO 15.- GARANTIAS y POLIZAS.

• GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse solo Póliza de Seguro de Caucion. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá registrarse con los datos requeridos en BAC (Forma, N° de formulario o póliza, importe, etc) junto con la oferta y dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura entregarse en soporte físico en la SSEMERG, Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Av. Regimiento Patricios N° 1142, Piso 2, de 10 a 16hs.

• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Solo Póliza de Seguro de Caucion. La misma será devuelta al adjudicatario según lo dispuesto en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales.

• EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- La SSEMERG tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del PROVEEDOR o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de

trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos.

- Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la SSEMERG tenga con el PROVEEDOR. La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

- **Responsabilidad Civil:**

El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL), POR HECHO Y POR PERSONA, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.- Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.- En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.-

ARTÍCULO 16.- RENOVACION DE POLIZAS.

Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a que se refieren los Artículos 11° y 15° el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas.- La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión contractual, tal como se determina en el Artículo 53° Inc. c).-

ARTÍCULO 17.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo mínimo de veinte (20) días corridos, a contar desde la fecha de apertura, prorrogable por un plazo similar. El oferente tendrá la oportunidad de retirar su oferta una vez transcurrido el plazo mínimo establecido, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo, caso contrario, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 18.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en el sistema BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos; y los correspondientes Anexos y circulares aclaratorias. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta.

Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

- .- SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.**
- .- SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE PRESENTADO Y CONFIRMADO LA OFERTA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS BAC.**
- .- LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EXCLUSIVAMENTE) DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMATO PAPEL (ORIGINALY**

PLIEGO 2018 34313060 SSEMERG

COPIA), ADEMAS DEL FORMATO DIGITAL A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS BAC.

LA GARANTÍA DE OFERTA DEBERÁ CONSTITUIRSE EN LA FORMA PRECEDENTEMENTE INDICADA AÚN SI EL MONTO DE LA OFERTA RESULTARA INFERIOR AL MONTO MÍNIMO EXIGIDO PARA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

DICHO DOCUMENTO DEBERA SER ENTREGADO ANTE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, SITA EN AV. REGIMIENTO DE PATRICIOS 1142, 2º PISO, CABA, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 16 HS. DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS DE FORMALIZADO EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESCARTE DE LA OFERTA. ASIMISMO, EL GCABASE RESERVA EL DERECHO DE INTIMAR A LOS OFERENTES A PRESENTAR EN FORMATO PAPEL LOS ORIGINALES DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ELECTRÓNICAMENTE.

ARTÍCULO 19.- FORMA DE COTIZAR.

Los Oferentes deberán formular la oferta por la totalidad de lo solicitado en los Renglones y por la totalidad de los renglones.

La Oferta deberá expresarse por la totalidad de los Renglones, en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.

Se deberán considerar únicamente las especificaciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la totalidad de los Renglones, cotizando las cantidades indicadas, el precio unitario y total de cada Renglón y el precio total que comprenda la realización de la totalidad de los ítems descriptos e indicados en la Planilla de Cotización.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas, ni ofertas por parte del renglón.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste la calidad de exento. Las propuestas económicas presentadas junto a las ofertas no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Los precios que se consignen en las ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma. También incluirán los gastos de fletes, pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, todo gasto inherente a la provisión se considerará incluido en el precio de la oferta.

En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones que estimen pertinentes, a fin de que sus ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones.

Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las ofertas son de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige el presente llamado a licitación pública, de tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento de los Pliegos.

El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalde

el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del GCBA o el organismo que la reemplace. Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación serán los considerados en caso de aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios del contrato.

ARTÍCULO 20.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de aptitud para contratar y que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones para contratar (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del GCABA.
- Declaración Jurada manifestando que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción.
- Deberán presentar antecedentes de prestaciones anteriores y actuales será requerido acreditar mediante un listado, el total de provisiones, traslado, y entregas, de similar envergadura, tanto privadas como estatales, en servicios realizados en los últimos 2 años. Asimismo, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en el que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le prestó. Deberán acompañar con una nómina indicando: (i) Denominación y domicilio de una institución o empresa a quien se le proveyó el equipamiento. (ii) Características técnicas y detalle del equipamiento provisto, empresa u organismo contratante, monto, contratado, fechas, contacto y teléfono.
- Constancia de CERTIFICADO DE VISITA. El mismo es de carácter obligatorio, la no presentación provocara que se desestime la oferta automáticamente (el certificado se entregara en Centro Unico de Coordinacion y Control en día y horario único en la visita) (Véase Art. 51: VISITA DE OBRA del presente pliego).
- Acreditación de personería jurídica: Mediante la presentación de copias de la siguiente documentación:
- Contrato social o Estatutos, con sus respectivas modificatorias o adendas, en caso de existir.
- **Acta de designación o poder a favor del presentante de la oferta, con facultades suficientes para ello.**
- Fotocopia del balance del último ejercicio económico, firmado por Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se considerará "último ejercicio económico" a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.
- Constancia de inscripción en AFP e Ingresos Brutos.
- Referencias comerciales (las mismas deberán corresponder al último año y de proveedores habituales de la firma oferente cuyos bienes, servicios o insumos provistos correspondan a actividades similares a la que constituye el objeto de la presente Licitación Pública), referencias bancarias, así como todo otro dato que se considere de

interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

- Declaración jurada donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de sus aspectos las condiciones establecidas en el presente pliego, sus anexos y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Los oferentes podrán presentarse en forma individual o en una Unión Transitoria.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN COMO UNION TRANSITORIA

Deberán ajustarse estrictamente al Capítulo 16 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994).

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la Unión Transitoria de Empresas en los que deberán constar:

- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el proceso de Licitación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
- El compromiso de mantener la vigencia de la Unión Transitoria hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de mantener la composición de la Unión Transitoria durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir las modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del GCABA.
- El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la administración pública, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
- De los documentos por los que se confiere los poderes y por los que se constituye la Unión Transitoria, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

ACLARACIONES

- Déjese establecido que toda la documentación requerida en el ítem precedente, deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la Unión Transitoria.
Toda la documentación deberá remitirse en formato digital a través del BAC.

- La dependencia licitante se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa, sin que ello implique una modificación de la oferta.

ARTÍCULO 21.- FALSEAMIENTO DE DATOS.

El falseamiento de datos dará lugar a criterio de la SSEMERG, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 22.- VICIOS EXCLUYENTES-CAUSALES DE RECHAZO.

Serán de aplicación las establecidas en el Art. N° 104 de la Ley N° 2.095.

ARTÍCULO 23.- CONOCIMIENTOS DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones, requisitos y cláusulas que rigen la presente Licitación, y de las características contractuales del presente llamado, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los pliegos que rigen la Licitación, como así tampoco de las especificaciones técnicas de la misma.

Asimismo, se considera que el OFERENTE ha tomado cabal conocimiento del ámbito y las condiciones en que se deberá realizar el objeto de la presente licitación, a fin de informarse debidamente de los posibles inconvenientes que pudieran oponerse a un normal cumplimiento de las mismas, así como de todos los elementos que pudieran influir sobre los precios cotizados. En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las condiciones establecidas en una cláusula, el OFERENTE tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad, el alcance y/o funcionalidad principal requerida, sin perjuicio de la potestad de la SSEMERG de determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada. En cuyo caso, la SSEMERG podrá rechazar la oferta presentada. Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del OFERENTE por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta. Asimismo, serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la SSEMERG respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del OFERENTE o PROVEEDOR y que expresamente estén contenidas en este pliego, salvo que los mismos sean rectificadas o anulados a satisfacción de la SSEMERG. Del mismo modo, no se admitirán respuestas que remitan directamente a documentos impresos del fabricante y/o manuales de fábrica, solo se admitirán a título complementario de la respuesta misma, debiéndose incluir junto a la referencia el párrafo citado, formando un todo en la oferta.

ARTÍCULO 24.- EVALUACION DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este PLIEGO, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la SSEMERG

ARTÍCULO 25.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas. La SSEMERG deberá evaluar los aspectos técnicos de la OFERTA, presentados de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo. En ese sentido se aclara que serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la SSEMERG respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del oferente o PROVEEDOR y que expresamente estén contenidas en este pliego, salvo que los mismos sean rectificadas o anulados a satisfacción de la SSEMERG. Serán rechazadas las OFERTAS que contuvieran alguna discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos. En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las especificaciones técnicas, el OFERENTE tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requeridos, sin perjuicio que será potestad de la SSEMERG determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada. Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del OFERENTE por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta.

ARTÍCULO 26.- INFORMACION COMPLEMENTARIA.

Para la evaluación de las OFERTAS, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los OFERENTES, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 27.- REVOCACION O RECHAZO.

La Repartición Solicitante, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

ARTÍCULO 28.- PREADJUDICACION.

La pre adjudicación será efectuada conforme los lineamientos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por el presente Pliego, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, los Requisitos Económicos y Financieros, Administrativos y Técnicos, Anexos y circulares aclaratorias, sobre la propuesta que resulte más conveniente para el GCABA, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad, el precio y demás condiciones de la oferta.

El anuncio de la preadjudicación se hará conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 29.- IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20, inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días para formular impugnaciones a la preadjudicación, contados desde su publicación a través de BAC, previo depósito de la garantía pertinente. La impugnación deberá ser deducida a través del BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

Las impugnaciones se resolverán conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20 inc. b) párrafo 2º, dando previa intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación, el depósito del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre adjudicada, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal actuante o entidad bancaria que indique la Jurisdicción respectiva, el que será reintegrado sólo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Previo a efectuar las impugnaciones mediante BAC en el plazo estipulado, deberá presentarse la garantía de impugnación en la sede de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142 - 3º piso, de esta Ciudad, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando original y fotocopia de la boleta de depósito. En caso contrario, la presentación no será considerada como impugnación.

ARTÍCULO 30.- ADJUDICACION.

Vencido el plazo de impugnación, la SSEMERG resolverá en forma fundada la adjudicación en concordancia con lo dispuesto en el Art. 23 del PCG

ARTÍCULO 31.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al adjudicatario según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

PLIEG-2018-34313060- -SSEMERG

ARTÍCULO 32.- LICITACION PUBLICA FRACASADA.

En caso de que los oferentes no reúnan a entera satisfacción de la Repartición Licitante las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 33.- EJECUCION DEL CONTRATO COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD.

El PROVEEDOR está obligado a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Contratante, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el Contratante, en relación con el objeto del Contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del Contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del Contrato por incumplimiento culpable del PROVEEDOR, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder. El PROVEEDOR hará extensiva esta obligación a sus dependientes así como a cualquier otro tercero que actúe por su cuenta y orden, resultando solidariamente responsable por su eventual infracción

ARTÍCULO 34.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Nóminas: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá presentar en la SSEMERG una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo al Representante requerido en el artículo anterior, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos.-
- Nombres.-
- Tipo y número de documento de identidad.-
- Domicilio actualizado.-
- Función: técnico, operario, representante, encargado, etc.-
- Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).-
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo.-

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente al Organismo Usuario. En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.-

Plan de Trabajo:

El adjudicatario deberá confeccionar un Plan de Trabajo, ajustado a las condiciones, frecuencias, horarios y modalidades requeridas en las Especificaciones Técnicas y a la memoria Descriptiva presentada en la oferta, el que deberá contar, previo al inicio de las tareas con la aprobación de la máxima autoridad de la SSEMERG o de quien ésta designe para tal fin.-

El mismo deberá contener el detalle de las tareas a realizar, detallando asimismo:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo

PLIEG-2018-34313060- -SSEMERG

Deberá presentarlo dentro de los quince (15) días de haber sido perfeccionada la Orden de Compra, para que la SSEMERG proceda a aprobarlo o reformularlo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, lo que se le notificará por medio fehaciente.-

El adjudicatario queda obligado a aceptar todas las modificaciones que dicha autoridad determine, dentro de las condiciones que se exigen en el presente pliego.-

El Plan de Trabajo definitivo, aprobado por la SSEMERG, será el único que se tomará como válido y al que deberá ajustarse estrictamente el adjudicatario.-

ARTÍCULO 35.- Habilitación de un “Libro de Ordenes”.

Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario proveerá a la SSEMERG de un (1) Libro de Actas, con hojas numeradas por triplicado, que será habilitado como “Libro de Ordenes”, en el cual se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: comunicaciones, incumplimientos, etc.-

Éste será rubricado por la SSEMERG y/o las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que oportunamente se designen.-

El adjudicatario deberá mantener a disposición de la SSEMERG en forma permanente un (1) libro de reserva.-

Las observaciones revestirán carácter de notificación suficiente para el adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.-

El representante exigido en las presentes cláusulas, deberá firmar diariamente el mencionado Libro, toda vez que éste será el único medio fehaciente por el cual procederá a tomar conocimiento de todas las novedades que surjan.-

Revistiendo dicha notificación carácter suficiente para que dentro de los cinco (5) días de la misma la prestataria formule, en el caso de corresponder, el descargo pertinente; superado dicho plazo sin la prestación de descargo alguno se tendrá por consentida la observación detallada.-

El descargo deberá ser presentado en el SSEMERG en el horario de 10,00 a 16,00 hs., donde se dejará constancia de la hora y fecha de su recepción.-.

ARTÍCULO 36.- DEPENDENCIA LABORAL.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso, el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.-

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una “Declaración Jurada” de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. Estas declaraciones deberán ser entregadas en la SSEMERG, junto con las nóminas requeridas en el Art. 34°.-

ARTÍCULO 37.- RESPONSABLE TECNICO.

El Adjudicatario designará por todo el plazo de duración del servicio, un Responsable Técnico, especializado en el rubro. Este suscribirá y avalará las tareas técnicas que el adjudicatario realice, debiendo acatar y someterse a las indicaciones que las autoridades de la SSEMERG designen para tal fin.

ARTÍCULO 38.- CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS:

Al suscribir el contrato el adjudicatario reconoce que se trata de la prestación de un servicio, cuya interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, toda vez que su objetivo es preservar la seguridad de bienes y personas.

ARTÍCULO 39.- FISCALIZACION GENERAL DE LA PRESTACION:

La SSEMERG designará en forma fehaciente al/los responsable/s de la fiscalización general de la prestación: cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, asentar novedades, instrucciones, etc.-

ARTÍCULO 40.- GUARDA DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.-

ARTÍCULO 41.- NORMAS TÉCNICAS:

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento de las normativas técnicas que rigen en la actualidad para las instalaciones a ejecutar.-

ARTÍCULO 42.- HERRAMIENTAS Y MATERIALES A EMPLEAR:

El adjudicatario deberá proveer a su personal las máquinas, herramientas, fletes y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, para el cumplimiento de los servicios que se le contraten.-

Los productos a emplear deberán ser de primera marca y calidad, para que en ningún concepto, atenten contra la conservación del edificio, mobiliario, la salud de las personas y el medio ambiente.-

ARTÍCULO 43.- PRUEBAS Y RECEPCION VERIFICACION DE LA CALIDAD.

Recibidos los bienes/equipos/insumos según corresponda, instalados de ser requerido, la SSEMERG verificará que los mismos se ajusten a lo solicitado en el Pliego, otorgándose la recepción definitiva. Dicha recepción será condición necesaria para habilitar el pago al adjudicatario.

ARTÍCULO 44.- FORMA DE ADJUDICAR.

Se dará prioridad en la adjudicación a la oferta que cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y resulte más conveniente para la administración, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666).

ARTÍCULO 45.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al Adjudicatario, según lo estipulado en el Artículo 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada mediante BAC la orden de compra, conforme el Artículo 115 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666). Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que el adjudicatario haya dado cumplimiento a su obligación, se le rescindirán el contrato con la consecuente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La pérdida de dicha garantía operará, sin perjuicio del cargo que se le formule a la Adjudicatario por los daños y perjuicios que le cause al GCABA la conducta por ella asumida.

PLIEGO 2018-34313060 - SSEMERG

ARTÍCULO 46.- RECEPCION DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá confeccionar, al realizar cada entrega, un remito que será recibido por la dependencia solicitante. En caso de existir conformidad, se enviarán a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD).

ARTÍCULO 47.- REVISION DE PRECIOS DE CONTRATO.

El Régimen de determinación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la ley N° 2809 y su Normativa Reglamentaria.

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA AIRE ACONDICIONADO

ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS
MANO DE OBRA	50,00 %	Evolución del salario de la actividad de la construcción del GCBA
ALBAÑILERIA	5,00%	Decreto N° 1295/2002 – Art. 15 – inc. b)
INSTALACION ELECTRICA	10,00%	Decreto N° 1295/2002 – Art. 15 – inc. g)
MOTORES ELECTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	25,00%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) – cuadro 7.3.1 – Cod. 31, maquinas y aparatos eléctricos
GASTOS GENERALES	10,00%	Índice de precios internos mayoristas – nivel general
-	100,00%	

ARTÍCULO 48- DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El incumplimiento en término de las obligaciones contenidas en la documentación licitatoria, constituye al adjudicatario en mora, y sujeto a la aplicación de las sanciones allí estipuladas y aquellas previstas en la normativa vigente. Previo a toda acción el Organismo Contratante intimará al adjudicatario por medio fehaciente, a subsanar inmediatamente los incumplimientos detectados.

En el supuesto de haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, la administración podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de las penalidades correspondientes, ello aun cuando al tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido.

ARTÍCULO 49- PROHIBICION DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el PROVEEDOR a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el CONTRATO por causa atribuible al PROVEEDOR. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el PROVEEDOR (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 50- RESCISION.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- Cuando alcanzado un plazo máximo de quince (15) días, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio, en la fecha establecida para ello.-
- Cuando quedara en firme la ampliación a la que se hace referencia en el Art. 5° de las presentes cláusulas y cualesquiera de los seguros no cubriera el lapso que media hasta la finalización de la misma y el adjudicatario no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza la prórroga.- o Cuando alcanzado un plazo de cinco (5) días, el adjudicatario no hubiera dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 16°.-
- Cuando a consecuencia de no acudir al llamado de alguna contingencia se produjeran daños a bienes o perjuicios al normal funcionamiento de la SSEMERG.-
- Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original.-

La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida.-

En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a su cancelación por cualesquiera de los otros procedimientos establecidos en el Art. 127° de la Ley N° 2.095 y, en caso de que resultaren diferencias a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.-

ARTÍCULO 51- VISITA DE OBRA.

Las firmas interesadas deberán realizar una visita en las Instalaciones Centro Único de Coordinación y Control, para verificar el estado de los sectores a intervenir, donde se entregará un CERTIFICADO DE VISITA. La presentación del mismo es de carácter obligatorio, la no presentación del mismo será motivo de desestimación de la oferta, el mismo se entregará en el Centro Único de Coordinación y Control con fecha y horario único detallados en los requisitos mínimos de participación, que será publicado junto con la fecha de apertura por Boletín Oficial.

ARTÍCULO 52.- PENALIDADES.

El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos siguientes:

CAUSALES	DETERMINACION DE LOS MONTOS
Por no iniciar el servicio en el termino establecido en las presentes clausulas, por causas imputables al adjudicatario:	Por cada día de mora: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado.
Por interrumpir el servicio:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas de mantenimiento:	Por cada oportunidad uno y medio por ciento (1,5%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por no realizar la totalidad de las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas sin perjuicio de tener que cumplimentarla dentro del nuevo plazo que el Organismo Usuario le imponga:	Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por no estar presente el Responsable Técnico exigido en el art. 37 de las presentes clausulas:	Por cada oportunidad: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por no contar con la cantidad del personal que el adjudicatario declara en su oferta:	Por cada persona por día: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto mensual adjudicado
Por no actualizar la nomina de personal, tal como se exige en el artículo 34:	Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por no mantener el libro de órdenes que se requiere en el artículo 35:	Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.

Para la aplicación de las multas se tendrán en cuenta los cálculos que resulten de las mediciones y registro de la calidad del servicio brindado, los cuales se computaran por cada mes calendario y serán aplicadas al abono correspondiente del mes en cuestión.

La constatación de alguno de los incumplimientos indicados durante la ejecución del contrato, motivara la emisión por parte de la Subsecretaria de Emergencia del acto administrativo que decida la aplicación de las penalidades y/o sanciones correspondientes, ello a un cuando el tiempo de su materialización y notificación, el contrato se encontrara extinguido.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 162/SSEMERG/18 (continuación)**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"**Pliego Bases Condic. Part.****Número:** PLIEG-2018-34313060- -SSEMERG

Buenos Aires, Lunes 17 de Diciembre de 2018

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares - Mantenimiento Climatizacion

Datos de la Obra

ID obra física: 678-1818-LPU18

Expediente de obra N°: EX-2018-32712753-SSEMERG

Nombre de obra : Mantenimiento Sistemas de Climatizacion

Tipo de procedimiento: Licitación Publica

Observaciones:

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.12.17 14:24:53 -03'00'

LOPEZ CARLOS

Asesor

S.S. DE EMERGENCIAS (MJYSGC)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.12.17 14:24:53 -03'00'

FIN DE ANEXO